



RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Granada, de 19 de diciembre de 2024 por la que se publica la resolución definitiva de subvenciones a proyectos de asociaciones de estudiantes de la Universidad de Granada, convocatoria noviembre 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones y las bases de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, de 12 de noviembre de 2024, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada (BOUGR 256 de 15 de noviembre de 2024), y conforme a la propuesta de adjudicación de 14 de diciembre de 2024 publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se hace pública la relación de ayudas asignadas a proyectos de Asociaciones de Estudiantes a propuesta de la Comisión Evaluadora (reunida a fecha 10 de diciembre de 2024), se abre un plazo desde el 14 hasta el 17 de diciembre de 2024 con el fin de aceptar las ayudas. Finalizado dicho plazo, todas las asociaciones beneficiarias aceptan la ayuda.

En base a estos antecedentes, **este Vicerrectorado RESUELVE** publicar la concesión definitiva de ayudas a los proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la convocatoria noviembre 2024.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad del proyecto, no pudiendo modificarse o acortarse dentro del plazo indicado en la convocatoria, desde una fecha posterior a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, con posterioridad a la realización del proyecto, la asociaciones deberán justificar los gastos que vayan a cargo de las subvenciones otorgadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria con la presentación de las facturas (no se permitirán tickets de compra) debidamente cumplimentadas mediante cuenta justificativa del gasto. Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. (Todas las facturas presentadas para justificar una actividad, deben estar realizadas a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención). Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo de los **45 días hábiles** siguientes al plazo de ejecución del proyecto mediante Solicitud Genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigida al Secretariado de Representación y Participación de la Universidad de Granada.

A estos efectos se facilita un modelo de cuenta justificativa por el secretariado en el ANEXO III. El gasto subvencionable debe responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y debe resultar estrictamente necesario para la realización del proyecto.

Además de lo anterior, las asociaciones deberán presentar la justificación económica completa del proyecto, desglosando todos los ingresos obtenidos por cualquier tipo de concepto, y la relación de gastos. Se deberá presentar copia de las facturas (de aquellas que no vayan con cargo a la subvención concedida) y justificación de la realización del pago. Para ello se deberá presentar en la justificación el ANEXO III (bis).

Para la impartición de docencia en cursos o talleres con contenidos complementarios a formación académica, se deberá contar con el aval de al menos dos profesores/as doctores/as con vinculación permanente de la Universidad de Granada que acrediten la calidad de los contenidos impartidos en el curso. Este profesorado deberá tener relación con el área de la materia a impartir, así como no tener conflictos de interés en relación a la ejecución del mismo. Deberá firmarse Anexo II. El pago de este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado de forma expresa por la Dirección del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil a la vista de la solicitud





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

No se permitirá la realización de pagos en efectivo para aquellos gastos que vayan con cargo a la subvención concedida.

Todos los pagos realizados para la ejecución del proyecto deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado mediante tarjeta de crédito.

En ningún caso se permite el pago de forma directa o indirecta a miembros de la asociación en el momento de ejecución del proyecto o a quien lo haya sido en los dos años anteriores a la ejecución del mismo, salvo en el caso de bolsa de viaje.

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

El pago se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que la asociación haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada de forma previa a la justificación del proyecto subvencionado. Dicha cuenta bancaria deberá siempre estar a nombre de la asociación.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria se reserva el derecho de solicitar cuantas facturas o documentos sean necesarios para comprobar el adecuado destino de la ayuda.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

Asociación	Proyecto	Cuantía Concedida
Asociación Juvenil Club de Debate Universitario de Granada da	Proyecto Torneo de Debate Segundo Cuatrimestre 2024/2025	3755,56 €
	Proyecto CMUDE República Dominicana 2025	2825,06 €
Asociación Juvenil Estudio Milno	El Lenguaje del Amor Moderno: Conexiones emocionales del siglo XXI	1481,28 €
	No sé qué pensar	1442,39 €
	Las Brujas nacen ardiendo	1480,43 €
	La Inquilina	1473,50 €
Asociación Sección Universitaria Accionenred Granada de Andalucía	Aula de Pensamiento Crítico	3753,26 €
Asociación de Estudiantes de Medicina Ramón y Cajal	XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Medicina Ramón y Cajal	5836,36 €
Asociación Grupo Universitario de Montaña	Curso de Alpinismo en Sierra Nevada	1750,00 €
	Ciclo de Actividades Multideporte 2024/2025	1575,00 €
Asociación Juvenil Event Experience Organization (EVENTEX)	Esquí y Snowboard en Sierra Nevada	4139,31 €
Erasmus Student Network Granada (ESN GRANADA)	Plataforma Local de Marzo	1652,40 €
	Integration Weekend	1725,33 €
	Welcome to Granada	1419,38 €
	Viaje a Ubeda y Baeza	378,50 €
	Torneo Deportivo Internacional Universitario	355,38 €
	Viaje a Antequera	377,00 €
Asociación Juvenil AMAT (Alumnos de Matemáticas)	XXVI Encuentro Nacional de Estudiantes de Matemáticas	3947,34 €
	IV Paintball AMAT	808,00 €
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada (ALUMA)	Visitas Culturales Semanales	2770,18 €
	Jornadas de Convivencia	1048,00 €
	Premio Nacional de Poesía	648,00 €
	Conciertos Solidarios	124,83 €
	Tertulia Poético Literaria	651,56 €
	Concursos de Fotografía, Relatos Cortos y Pintura	761,00 €

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Juan Luis Benítez Muñoz

Firma (1): - JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA
UNIVERSITARIA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 8687A9C5CA4146ECC61623751C00168F

19/12/2024 - 17:14:54
Pág. 3 de 3